# ADENDA No. 1
## PROCESO DE SELECCIÓN
## MÍNIMA CUANTÍA No. SS-MC-SU-003-2026

El Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud en aras de garantizar los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, selección objetiva dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SS-MC-SU-003-2026,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRAR LOS GASES ESPECIALES PARA REALIZAR ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA",*** considera necesario realizar las siguientes modificaciones al Anexo Especificaciones Técnicas que hace parte integral de la INVITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Adenda es un acto administrativo que tiene por vocación modificar el cronograma o los pliegos de condiciones o Invitación Pública emitidos en el marco de selección del contratista. Sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en los pliegos de condiciones o Invitación Pública, su expedición se debe sujetar a lo establecido por el artículo 89 de la Ley 1474 del 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

Específicamente esta última disposición normativa, señala lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

En concordancia el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, refiere:

> ***"Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que, en el marco del citado proceso de selección en curso, se estableció en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II que el plazo para la recepción de observaciones a la Invitación Pública sería hasta el día 27 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m., termino durante el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. y MESSER COLOMBIA S.A.**

Que, en atención a dichas observaciones y en cumplimiento del deber de garantizar la transparencia, la objetividad y la equidad en el proceso de contratación, se hace necesario modificar el proceso a través de adenda, particularmente en lo referente a las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Estas modificaciones se efectúan con fundamento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales rigen la contratación pública en Colombia.


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1692 Ext.1710
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**ADENDA No. 1**

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**MÍNIMA CUANTÍA No. SS-MC-SU-003-2026**

Que, con el propósito de salvaguardar el principio de pluralidad de oferentes, promover una selección objetiva y asegurar el cumplimiento de los fines del proceso contractual, la Secretaría de Salud procede a introducir las siguientes modificaciones al proceso de contratación:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERO:** Modifíquese el **Anexo Especificaciones Técnicas**, el cual se anexa a la presente Adenda No. 1 para conocimiento de los interesados.

Los demás documentos que no hayan sido modificados o aclarados mediante el presente documento, continúan incólumes.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10782980&isFromPublicArea=True&isModal=False) dentro del Proceso de Selección **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SS-MC-SU-003-2026**.

**NOTA 1:** Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en las ofertas y harán parte integral de la Invitación Pública, documentos y demás anexos de la presente convocatoria.

Para constancia se firma el presente documento a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

**NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**
**Secretaria de Salud**

Proyectó: Claudia Juliana Gutierrez Villamarin / Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1692 Ext.1710
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co